CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

Edificio en Venezuela (Ley de Propiedad Horizontal) · _____

Nombre y dirección del edificio

Quién convoca: el administrador (nombre), o la Junta de Condominio en caso de urgencia

Tipo de asamblea (ordinaria o extraordinaria) y N.º de la convocatoria

Día, hora y lugar de la asamblea (preferiblemente el inmueble)

Fecha de publicación en el periódico y fecha en que se fija el aviso en la entrada

Verificación antes de convocar (LPH, arts. 18, 22 y 24)

- ☐ Su documento de condominio puede fijar otras reglas para convocar; si lo hace, prevalece el documento (art. 22). Estas reglas son las de la ley a falta de disposición en el documento (art. 22).
- ☐ El administrador convoca si lo estima conveniente y debe hacerlo cuando se lo exijan propietarios que representen por lo menos un tercio del valor básico del inmueble; la Junta de Condominio puede convocar en caso de urgencia (arts. 24 y 18, a).
- ☐ Si el administrador deja de convocar por cualquier causa, los propietarios interesados pueden acudir al juez de distrito o departamento para que convoque la asamblea (art. 24).
- ☐ La asamblea se celebra con preferencia en el inmueble (art. 24).
- ☐ Entre la convocatoria y la asamblea hay por lo menos tres días, y todos los interesados fueron invitados (art. 24).
- ☐ La convocatoria se publica en un periódico que circula en la localidad y se fija un ejemplar en la entrada o entradas del edificio; el administrador deja una convocatoria en cada apartamento con la misma anticipación (art. 24).
- ☐ Un aviso por WhatsApp o correo puede acompañar esos pasos; si su edificio quiere usarlo en lugar de ellos, consulte a su abogado. La ley que consultamos no regula los poderes para la asamblea: si un propietario quiere hacerse representar, confirme con su abogado y con su documento de condominio.

Puntos de la agenda (ejemplos)

Punto	Documento que se pone a disposición
1. Informe y cuenta anual del administrador (art. 20, h)	
2. Relación de ingresos y gastos del período, con sus comprobantes (art. 20, f)	
3. Designación o ratificación de la Junta de Condominio y del administrador (arts. 18 y 19)	
4. Otros puntos (uno por línea)	

Convocatoria

1. El administrador [o la Junta de Condominio, en caso de urgencia] del edificio indicado convoca a asamblea [ordinaria / extraordinaria] de copropietarios para el [día] de [mes] de [año], a las [hora], en [lugar], para tratar los puntos de la agenda de arriba.
2. Esta convocatoria se publica en [periódico] el [fecha], se fija en la entrada del edificio y se deja un ejemplar en cada apartamento.

Solicitud de convocatoria de propietarios que representan un tercio del valor (art. 24)

Los propietarios firmantes, que representamos ____ % del valor del inmueble, exigimos al administrador que convoque a asamblea para tratar: _____.

Constancia de convocatoria (art. 24)

Medio	Fecha	Constancia
Periódico que circula en la localidad (nombre)		
Aviso fijado en la entrada o entradas del edificio		
Convocatoria dejada en cada apartamento por el administrador		
Aviso adicional por WhatsApp o correo (opcional)		

Quien convoca (administrador o, en caso de urgencia, Presidente de la Junta de Condominio)

_____

Nombre, firma y fecha

El modelo de Unitify es orientativo y no es un documento jurídico. Se basa en la Ley de Propiedad Horizontal de Venezuela (Gaceta Oficial N° 3.241 Extraordinario, 18 de agosto de 1983), leída el 20 de noviembre de 2026: texto consultado en copia pública; verifíquelo con un abogado. Solo vale para edificios de Venezuela; otros países de habla hispana tienen su propia ley. Consulte a su abogado antes de usarlo.